

## ELECCIONES A MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

En relación con la convocatoria de Elecciones a miembros de la Junta Electoral General se adoptan los siguientes

### ACUERDOS

#### A) Calendario electoral.

Una vez realizada la renovación de los sectores de profesorado y personal de administración y servicios en el Claustro de la Universidad de Cádiz, debe realizarse la renovación de su representación en el Consejo de Gobierno. De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector debe proceder a convocar Elecciones a miembros de la Junta Electoral General para los siguientes puestos:

- a) Un (1) miembro del sector de profesores doctores con vinculación permanente a la universidad.
- b) Un (1) miembro del sector de profesor no doctor con vinculación permanente a la universidad.
- c) Un (1) miembro del sector de PDI sin vinculación permanente a la universidad.
- d) Un (1) miembro del sector de personal de administración y servicios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

#### B) Censo provisional.

Para la elaboración de los correspondientes censos se tendrá en cuenta la composición del Claustro a la fecha de la convocatoria del proceso electoral.

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 22 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados al día señalado en el Calendario Electoral y que se publicará en la página web de Secretaría General el día recogido en el mencionado calendario electoral, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo II).

#### C) Mesa Electoral.

De conformidad con el artículo 65.2 del Reglamento Electoral General la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.

- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general, una vez cerrada la votación realizada presencialmente.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

#### **1. Constitución de la Mesa Electoral**

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

#### **2. Generación de claves y custodia de las mismas**

Los miembros de la Mesa Electoral con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, comenzando por el Presidente de la Mesa Electoral y seguidamente los vocales por su orden. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

### **D) Ordenación del proceso electoral.**

#### **1) Candidaturas**

##### **i) Lugar de presentación.**

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

##### **ii) Modelo.**

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV.

#### **2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as**

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

### 3) Papeletas y actas de constitución y escrutinio

- i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo III y V. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y el Vocal 1º, que actuará como Secretario.

### 4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

### 5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

### 6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

### 7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso electoral, el periodo de votación de este proceso electoral será desde las 11:00 hasta las 13:00 horas del 9 de marzo de 2023.

### 8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada

### 9) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

#### 10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

#### E) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General.

- 1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
  - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
  - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
  - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
  - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa.
- 2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la celebración del sorteo de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros designados, (ii) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (iii) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

## ANEXO I

Elecciones a celebrar en el Claustro

### CALENDARIO ELECTORAL

| TRÁMITE  | TÉRMINO/PLAZO                                  |
|--|--|
| Convocatoria de Elecciones                                       | 24 de febrero de 2023                          |
| Aprobación del censo provisional y del calendario electoral      | 23 de febrero de 2023                          |
| Publicación del censo provisional                                | 24 de febrero de 2023                          |
| Reclamaciones al censo provisional                               | 27 de febrero de 2023 <sup>1</sup>             |
| Aprobación y publicación del censo definitivo                    | 1 de marzo de 2023                             |
| Presentación de candidaturas                                     | 2 de marzo de 2023 <sup>2</sup>                |
| Proclamación provisional de candidatos                           | 3 de marzo de 2023                             |
| Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos | 6 de marzo de 2023 <sup>1</sup>                |
| Proclamación definitiva de candidatos                            | 6 de marzo de 2023                             |
| Sorteo de mesa electoral   | La Mesa del Claustro actúa como Mesa Electoral |
| Campaña electoral  | 7 de marzo de 2023                             |
| Jornada de reflexión   | 8 de marzo de 2023                             |
| Votaciones   | de 11:00 a 13:00 horas del 9 de marzo de 2023  |
| Proclamación provisional de electos/resultados                   | 9 de marzo de 2023                             |
| Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos      | 10 de marzo de 2023 <sup>1</sup>               |
| Proclamación definitiva de electos/resultados                    | 10 de marzo de 2023                            |

<sup>1</sup>El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

<sup>2</sup>Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:  
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

## ANEXO II

### REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

<https://sede.uca.es>

| <b>OFICINA</b>                              | <b>UBICACIÓN</b>   |
|---|--|
| Registro General de la Universidad de Cádiz | Centro Cultural Municipal «Reina Sofía»   Paseo Carlos III, 9   11003 Cádiz  |
| Campus de Cádiz                             | Edificio «Hospital Real»   Plaza Fragela, 8   11002 Cádiz  |
| Campus Bahía de Algeciras                   | Escuela Politécnica Superior de Algeciras   Avda. Ramón Pujol, s/n   11202 Algeciras   |
| Campus de Jerez de la Frontera              | Edificio de Servicios Comunes   Avda. de la Universidad, 4   11406 Jerez de la Frontera  |
| Campus de Puerto Real                       | Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación), Avda. de la Universidad de Cádiz   11519 Puerto Real |

ANEXO III

ELECCIONES A CELEBRAR EN EL CLAUSTRO

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA

En \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

Presidente: \_\_\_\_\_

Vocal 1º: \_\_\_\_\_

Vocal 2º: \_\_\_\_\_

Vocal 3º: \_\_\_\_\_

Vocal 4º: \_\_\_\_\_

Vocal 5º: \_\_\_\_\_

Vocal 6º: \_\_\_\_\_

Vocal 7º: \_\_\_\_\_

**Incidencias.**

**ANEXO IV**

**ELECCIONES A CELEBRAR EN EL CLAUSTRO**

Sector \_\_\_\_\_

**CANDIDATURA**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_,

adscrito al Centro \_\_\_\_\_ del Campus de \_\_\_\_\_

presenta su candidatura a las Elecciones a celebrar en el Claustro convocadas por Resolución del Rector UCA/RXXREC/20XX, de XX de XXXXXXXX, en representación del Sector \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL**

ANEXO V

**ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)**

**ELECCIONES A CELEBRAR EN EL CLAUSTRO**

**Centro: Claustro**

**RESULTADOS PROVISIONALES**

NÚMERO DE ELECTORES: \_\_\_\_\_ TOTAL VOTANTES: \_\_\_\_\_  
VOTOS NULOS: \_\_\_\_\_ VOTOS EN BLANCO: \_\_\_\_\_ VOTOS VÁLIDOS: \_\_\_\_\_

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO DE ELLOS,  
DE FORMA DECRECIENTE.

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Presidente: \_\_\_\_\_

Vocal 1º: \_\_\_\_\_

Vocal 2º: \_\_\_\_\_

Vocal 3º: \_\_\_\_\_

Vocal 4º: \_\_\_\_\_

Vocal 5º: \_\_\_\_\_

Vocal 6º: \_\_\_\_\_

Vocal 7º: \_\_\_\_\_